



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DTPF/OP54/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual de La Procuraduría de los Derechos Humanos y Protección Ciudadana del Estado de Baja California, por el Ejercicio Fiscal 2014.

Mexicali, Baja California, a 21 de octubre de 2015.

DIP. NEREIDA FUENTES GONZÁLEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública de La Procuraduría de los Derechos Humanos y Protección Ciudadana del Estado de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática, de desempeño, y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, y de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DTPF/OP54/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”

... 2

contabilidad gubernamental, que se lograron objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia, eficacia y economía, y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, fungió como Procurador de los Derechos Humanos y Protección Ciudadana del Estado de Baja California el C. Lic. Arnulfo de León Lavenant.

ANTECEDENTES

Mediante oficio número PDH-OT/077/15, de fecha 31 de marzo de 2015, el C. Lic. Arnulfo de León Lavenant, en su carácter de Procurador de los Derechos Humanos y Protección Ciudadana del Estado de Baja California, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XXI/CFGP/1579/2015, de fecha 10 de abril de 2015.

Con fecha 17 de julio de 2014, mediante oficio número DTPF/189/2014, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2014, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII y XI, 13, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 56 y 98 Fracciones III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXIII, XXIV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37, 38 Primer Párrafo y 98 Fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DTPF/320/2015 y DTPP/431/2015 de



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DTPF/OP54/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”

... 3

fechas 1 Y 14 de julio de 2015, respectivamente, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios números CEDHBC/OT/TIJ/128/2015 y CEDH/OTT/TIJ/183/2015 de fechas 21 de julio y 17 de agosto de 2015, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Lic. Melba Adriana Olvera Rodríguez, en su carácter de Presidenta de la Comisión Estatal de Los Derechos Humanos.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 98 Fracción XXII Numeral 1, y párrafo penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 3 Fracción XXII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, mediante los oficios números DTPP/565/2015 y DTPF/568/2015 ambos de fecha 20 de agosto de 2015, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 26 y 27 de agosto de 2015 los CC. Lic. Miguel Mora Marrufo, Lic. Armando Eduardo Franco Bustos, Lic. Viviana Pérez Colindres, L.A.E. José Milton Cano Rueda, Lic. Alicia Alejandra Macedo Nieto y Lic. Sandra Sofía Trujillo Hernández, en su carácter Sub-Productador (Zona Costa), Director Administrativo, Directora General de la Unidad Jurídica, Jefe del Departamento de Contabilidad, Jefe de Investigación y Proyectos y Auxiliar de Contabilidad, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Así también, como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y en apego a lo establecido en los Artículos 38 Párrafo Tercero y 98 Fracción XXII Numeral 2, 3 y su Párrafo Penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios; el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas al Ex Procurador de los Derechos Humanos y Protección Ciudadana del Estado de Baja California, C. Lic. Arnulfo de León Lavenant, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, mediante oficios números DTPF/319/2015 y DTPP/438/2015 de fechas 8 Y 16 de julio de 2015, respectivamente, Siendo atendido únicamente el primero a través de oficio sin número de fecha 5 de agosto de 2015, remitido al Órgano de Fiscalización Superior.

Así mismo, con base a lo establecido en las disposiciones legales citadas en el párrafo anterior, se requirió la presencia del C. Lic. Arnulfo de León Lavenant, Ex Procurador de los Derechos Humanos y Protección Ciudadana del Estado de Baja California, en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, mediante el oficio número



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DTPF/OP54/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”

... 4

DTFP/592/2015 de fecha 3 de septiembre de 2015, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones resultantes de la revisión de la Cuenta Pública durante su periodo de gestión, habiendo comparecido el día 14 de septiembre de 2015.

Además, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2014, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

Con base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 58, 59 Fracción IX y X, 60, 61, 62 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, y, a efecto de que la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California se allegue de los elementos necesarios para la formulación y presentación de su Dictamen correspondiente, para que el Congreso, si así lo resuelve, tenga por revisada y aprobadas o no aprobadas las Cuentas Públicas de la Entidad Fiscalizada, y determinen lo que en derecho proceda respecto de las responsabilidades a que haya lugar, tengo a bien emitir el siguiente

RESULTADO:

- I. En opinión del Suscrito, estimo que es procedente la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos y Patrimonio a la Procuraduría de los Derechos Humanos y Protección Ciudadana del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente.**
- II. En opinión del Suscrito, estimo que es procedente negar la aprobación de la Cuenta Pública de Egresos de La Procuraduría de los Derechos Humanos y Protección Ciudadana del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente, una vez que se analicen las observaciones siguientes:**



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DTPF/OP54/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”

... 5

1. La Entidad registró al cierre del ejercicio fiscal 2014 modificaciones presupuestales realizadas durante el ejercicio sin que se hayan presentado al H. Congreso del Estado para su autorización, consistentes en ampliaciones por un monto de \$3'150,900, que afectaron principalmente las partidas “261001 Combustibles” con \$821,386, “375001 Viáticos en el país” con \$545,091 y “334001 Servicios de capacitación” con \$216,189; asimismo aplicó reducciones presupuestales por un monto de \$2'540,903 principalmente en diversas partidas del grupo de gastos 100-000 “Servicios personales”, estas reducciones incluyen indebidamente \$759,820 que provienen de una ampliación automática obtenida para el pago de finiquitos a ex empleados, que no fueron utilizados para tal fin, y fueron utilizados indebidamente para el pago de gasto corriente.

Incumpliendo con los Artículos 50, Fracción V, 54, 56, 58 y 60 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

2. La Entidad contó con un presupuesto de egresos autorizado de \$36'351,015 y ejerció egresos al cierre del ejercicio por \$36'961,012, de lo que se determina un sobregiro del presupuesto por \$609,997.

Así mismo presenta un pasivo al cierre del ejercicio de \$7'437,921, sin contar con recursos para hacer frente a los compromisos y obligaciones de la Entidad, ya que presenta un saldo bancario al cierre del ejercicio de 2014 por un monto de \$96,597, observándose que no se realizaron las acciones necesarias para mantener el equilibrio presupuestal.

Dicho pasivo se integra de cuentas por pagar relativas a: Servicios Personales por \$1'886,154 (incluye \$1'675,254 de finiquitos por terminación de la relación laboral pendientes de pago que proviene de 2013); proveedores de bienes y servicios por \$1'269,276; y retenciones y contribuciones por pagar por un monto de \$4'282,491.

Incumpliendo con los Artículos 49, 56, 58, 60 y 64 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DTPF/OP54/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”

... 6

III. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades, las cuales se someten a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, para que determine si constituyen afectación a la Cuenta Pública Anual de la Entidad:

1. La Entidad no proporcionó evidencia de haber remitido al H. Congreso del Estado el Presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal 2014.

Asimismo, omitió incluir el Estado Analítico de Ingresos en el primero, segundo, tercer, cuarto Informe de Avance de Gestión Financiera, y en la Cuenta Pública Anual remitidos al H. Congreso del Estado de B.C.

Incumpliendo con el Artículo 11 Fracción III y 82 Fracción I, numeral 2, subinciso a) de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y Artículo 9 Fracción II, inciso a) de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

2. La Entidad no efectuó el registro de las etapas de los presupuestos de ingresos y egresos en las cuentas contables establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que para el caso de ingresos, reflejen el presupuesto estimado, modificado, devengado y recaudado; y en el caso de los egresos, reflejen el presupuesto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

Incumpliendo con los Artículos 38, Fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 y 47 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; y con las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Egresos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

3. De los reportes del consumo de combustible, impresos por la Entidad del portal de internet de la empresa Gasmart Comercializadora S.A. de C.V., se tomaron de muestra las tarjetas maestras números 0017, 0026, 0031 y 0034, que acumulan un importe de \$323,955 por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014; observándose que la Entidad no proporcionó bitácoras de consumo de gasolina en la que se demuestre la justificación del uso de



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DTPF/OP54/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”

...7

dichas tarjetas, así como el departamento que la requirió, ubicación de la diligencia, características del vehículo, ni la evidencia de autorización por parte de la Dirección Administrativa de los montos suministrados, tal y como se establece la Norma Administrativa 03 denominada “utilización y custodia de vehículos oficiales”.

Se observa además que durante el ejercicio fueron pagados en efectivo consumos de combustible por un monto de \$520,729 los cuales debieron ser erogados mediante cheque nominativo en favor del prestador del servicio.

Adicionalmente, se observa la falta de control por parte de la Entidad sobre el consumo de gasolina, tanto de tarjetas electrónicas como de reembolso de facturas por medio de fondo revolvente, al no contar con el oficio de comisión, bitácoras y autorizaciones respectivas, el cual durante el ejercicio 2014 asciende a \$1,137,586.

Incumpliendo con los Artículos 56, 59 y 62 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; así como la Norma Administrativa 03 numeral Décimo Primero.

4. La Entidad no proporcionó evidencia de haber anexando al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014 remitido para su autorización al H. Congreso del Estado, la siguiente documentación:
 - 4.1 Exposición de motivos, en la que se describan las condiciones económicas y sociales que prevalezcan en el Estado, la situación financiera y hacendaria que presente y las que prevea para el futuro; así como las estrategias a implementar y los propósitos a lograr con el proyecto de Presupuesto de Egresos;
 - 4.2 Los indicadores de gestión necesarios para la evaluación de los resultados en la ejecución de cada programa, establecidos en los términos del Sistema de Evaluación del Desempeño previsto en la propia Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
 - 4.3 Los indicadores que reflejan en los programas la incorporación de la perspectiva de género.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DTPF/OP54/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”

... 8

- 4.4 El registro de la población objetivo, desagregada por sexo y grupo de edad.
- 4.5 Comparativo de las metas de los programas del Presupuesto de Egresos Autorizado del ejercicio en curso, con el cierre proyectado del mismo.
- 4.6 Comparativo de las metas de los programas del ejercicio al que corresponda el proyecto de Presupuesto de Egresos con el cierre proyectado del ejercicio en curso.
- 4.7 El presupuesto de egresos del ejercicio en curso devengado al momento de la presentación del proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio siguiente, y el pronóstico de presupuesto de egresos devengado al cierre del ejercicio en curso.
- 4.8 Comparativo del presupuesto de egresos modificado y el pronóstico del presupuesto de egresos devengado al cierre del ejercicio en curso, con el proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio posterior, por ramo, capítulo, concepto y partida, con la correspondiente justificación de las variaciones que se presentan.
- 4.9 La estructura organizacional y funciones vigentes así como, en su caso, las modificaciones propuestas.
- 4.10 Comparativo de plazas autorizadas del ejercicio en curso con las correspondientes al Proyecto de Presupuesto de Egresos que se presenta.

Además, la información que debe acompañar al Proyecto de Presupuestos de Egresos, no fue presentada en dispositivos electrónicos de almacenamiento de datos de uso común.

Incumpliendo con el Artículo 35, Fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII y último párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

5. La Entidad omitió incluir los Indicadores de Resultados y el Flujo de efectivo en los Informes de Avance de Gestión Financiera correspondientes a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del ejercicio fiscal 2014.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DTPF/OP54/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”

... 9

Así mismo, los Informes de Avance de Gestión Financiera correspondientes a los trimestres primero y tercero del ejercicio fiscal 2014, fueron presentados de forma extemporánea al H. Congreso del Estado en fechas 16 de Mayo de 2014 y 23 de Abril de 2015, debiendo realizarse a más tardar el último día hábil de los meses de abril y octubre del ejercicio al que corresponden.

Incumpliendo con los Artículos 82 Fracción I, Incisos 2, Sub-inciso d) y 3, Sub-inciso c) de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 20 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

6. El Cierre Presupuestal del ejercicio fiscal 2014, no fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Incumpliendo con el Artículo 39 Penúltimo párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

7. La Entidad no proporcionó sustento documental que justifique la falta de vinculación programática-presupuestal, derivada de las ampliaciones presupuestales registradas al cierre del ejercicio por \$3'150,900 y reducciones por \$2'540,903.
8. La Entidad no estableció el Sistema de Evaluación del Desempeño, que le permita verificar del grado de cumplimiento de los programas, objetivos y metas, con base en indicadores de gestión que midan cobertura, eficiencia, eficacia, calidad, equidad o impacto económico, social o institucional, indicadores que deben incorporarse a la estructura programática que sustenta el Presupuesto de Egresos aprobado.

Incumpliendo con los Artículos 74, 75, 76, 77, 84 y Sexto Transitorio de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

9. Del análisis a la sección de “Transparencia” en el portal de internet de la Entidad, se determinaron las siguientes observaciones:

- 9.1 La Entidad omitió dar a conocer en su respectivo portal de internet la siguiente información, de conformidad con los plazos establecidos:



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DTPF/OP54/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”

... 10

a) Actualización trimestral:

- a.1) El directorio de servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento o sus equivalentes, hasta el nivel del funcionario de mayor jerarquía.
- a.2) Plantilla del personal indicando el nombre, puesto, adscripción, remuneración mensual que considere prestaciones, estímulos o compensaciones y cualquier otra percepción en dinero o en especie, de todos los servidores públicos, incluyendo al titular.
- a.3) Presupuesto de egresos, presentado de manera detallada en los términos y formato en el que fue aprobado, agrupándolo por programas, grupos, partidas de gastos, informes sobres su ejecución; así como de la situación financiera y en su caso, respecto a la deuda pública.
- a.4) Los convenios celebrados con instituciones públicas o privadas.
- a.5) El padrón de proveedores.

b) Actualización dentro de los cinco días naturales a su expedición:

- b.1) Contratos de servicios profesionales celebrados por la Entidad, un listado que relacione el número de contrato, su fecha de celebración, el nombre o razón social del proveedor, el objeto del contrato y el monto del valor total de la contratación.

c) Actualización permanente:

- c.1) La relación de solicitudes de acceso a la información pública y las respuestas que se les den.
- c.2) Los dictámenes de las auditorías que se hayan practicado a la Entidad.
- c.3) Los informes que por disposición legal genere la Entidad.
- c.4) Las denuncias o quejas recibidas.
- c.5) Los recursos de reconsideración y la resoluciones recaídas a los mismos.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DTPF/OP54/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”

... 11

10. La Entidad al 31 de diciembre de 2014, presenta en registros contables retenciones del Impuesto Sobre la Renta por concepto de sueldos y salarios, honorarios y arrendamiento de Inmuebles por \$1,386,370; principalmente de los ejercicios fiscales de 2012 y 2013; que no han sido pagados a la fecha, mismos que se detallan a continuación:

Concepto del Impuesto	Importe 2012	Importe 2013	Importe 2014	Total
Retenciones de sueldos y salarios	\$ 371,584	\$ 713,391	\$ 7,970	\$1,092,945
Retenciones sobre honorarios	10,048	6,754	943	17,745
Honorarios asimilables a salarios	106,240	114,998	0	221,238
Arrendamiento de bienes Inmuebles	19,583	34,609	250	54,442
Total	\$ 507,455	\$ 869,752	\$ 9,163	\$1,386,370

Respecto al ejercicio fiscal de 2014, cabe señalar que se retuvo impuestos por un monto de \$ 961,773 del cual se enteró un monto de \$ 952,610, quedando pendiente de enterar un monto de \$ 9,163.

Incumpliendo con los Artículos 113 primer párrafo, 127 último párrafo y 143 penúltimo párrafo de la Ley de Impuesto sobre la Renta para el ejercicio 2013; Artículos 96 primer párrafo, 106 último párrafo y 116 último párrafo de la Ley de Impuesto sobre la Renta para el ejercicio de 2014; y Artículo 6 Cuarto párrafo, Fracción I del Código Fiscal de la Federación.

11. La Entidad presenta saldos de ejercicios anteriores, sin evidencia documental del seguimiento realizado para la recuperación de los saldos acumulados de Funcionarios y Empleados al 31 de diciembre de 2014 por \$459,633; importes generados principalmente por anticipos para gastos y préstamos al personal, mismos que se muestran en Anexo 1.

La entidad manifiesta haber realizado gestiones de cobranza por \$ 126,844, a los cuales se les dará seguimiento en el ejercicio fiscal 2015.

Incumpliendo en los Artículos 4, 56 y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DTPF/OP54/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”

... 12

12. La Entidad tiene contemplado el otorgamiento de anticipos y préstamos a su personal, los cuales se proporcionan con base en la “Norma Administrativa 05 Préstamos y Anticipos al Personal”, sin embargo, se pone de manifiesto y se observa que durante el ejercicio fiscal 2014 quien fungió como Titular C. Arnulfo de León Lavenant, no formó parte del “personal”, razón por la cual no puede ser sujeto de préstamo, aunado a que dicho Titular debe firmar de autorizado los préstamos en referencia, constituyéndose por ende, en juez y parte simultáneamente.

En el ejercicio de 2014 se realizaron préstamos a dicho funcionario por un monto de \$143,253; los cuales fueron liquidados durante dicho año fiscal. No presenta saldo por pagar al 31 de diciembre de 2014.

Contraviniendo lo estipulado por el Artículo 97 Fracción III y V, y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 84 Fracción I Incisos a) y b) de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 46, Fracciones II, III y IV, y 47 Fracción VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

13. Durante el periodo revisado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, se realizaron depósitos de efectivo mediante transferencias bancarias a personal de la Procuraduría y emitió cheques a favor de funcionarios como anticipos para gastos, de lo cual se observa que la comprobación de los mismos no cuentan con la evidencia que requieren sus Normas Administrativas “01- Comisiones y Viáticos en Territorio Nacional y en el Extranjero y 02 Aplicación de Fondo Revolvente”, como es: la evidencia de asignación, que los comprobantes reúnan los requisitos fiscales como son: pagos con cheque nominativo, la leyenda de abono en cuenta del beneficiario, que esté debidamente descrito el motivo que generó el gasto, especificar qué tipo de diligencia se realizó y en relación a qué asunto, entre otros, a continuación se presentan algunos ejemplos:

Nombre del deudor	Saldo Inicial	Importe del Anticipo	Gastos Comprobados	Saldo al 31-dic-14
Ferrer Guillermo Armenta Abril	\$ 0	\$ 321,220	\$ 321,220	\$ 0
Arnulfo de León Lavenant	0	62,189	62,189	0
Carlos Villavelazquez Gastelum	184,748	32,863	118,018	99,593
Otros menores (46 empleados)	316,144	78,082	62,663	331,563
Total	\$ 500,892	\$ 494,354	\$ 564,090	\$ 431,156



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DTPF/OP54/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”

... 13

Como se muestra, durante el ejercicio de 2014 fueron comprobados \$564,090; quedando pendiente de comprobar un monto de \$431,156.

Incumpliendo con la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California en sus Artículos 56, 58 y 59, Artículo 84 Fracción I Incisos a) y b) de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 46, Fracciones II, III y IV, y 47 Fracción VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

14. De acuerdo con la relación de demandas laborales proporcionada por la Entidad, se identificaron 22 juicios laborales en proceso derivados del ejercicio de su gestión administrativa, mismos que acumulan en términos económicos al 31 de diciembre de 2014 un monto de \$9'582,709. Se muestran en Anexo 2.

Asimismo, se establece una contingencia de índole jurídica y económica, en caso de que la resolución judicial de los litigios laborales en proceso sea contraria a los intereses de la Entidad, en este sentido, ésta afrontaría el pago de los conceptos mencionados por el total de montos de las demandas en proceso, lo cual redundaría en detrimento de sus finanzas.

Por todo lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23, 63 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que las observaciones y salvedades, deberán notificarse a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes, y en su caso, se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

A T E N T A M E N T E
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA.

C.c.p.- Expediente/Archivo.
MME/SMC/ABU/BLGS*Josefina**



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014
PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PROTECCIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

ANEXO 1

**Saldos acumulados de Funcionarios y Empleados pendientes de recuperar
al 31 de diciembre de 2014.**

No. de Cuenta	Origen de Nombre	Saldo	Saldo al 31-dic-14	
11238-131	Soto Agüero Alfonso	(a)	\$ 5,011	
11238-206	Flores Bribiesca María Teresa	(a)	6,222	(b)
11238-207	Camacho Dávila Jesús Iván	(a)	45,187	(b)
11238-211	Roció Mares Gallegos	(a)	12,000	(b)
11238-212	Omar David Pérez Ocampo	(a)	5,000	(b)
11238-220	María Fernanda Juncal Foglio	(a)	10,000	(b)
11238-235	Claudia Mejía Inzunza	(a)	15,952	(b)
11238-236	Enrique Méndez Gutiérrez	(a)	25,500	(b)
11238-238	Francisco de Paula Alfaro Medina	(a)	14,318	(b)
11238-259	Jorge Arturo Ruiz Contreras	(a)	18,805	(b)
11238-265	Roxana Rosas Fregoso	(a)	8,894	(b)
11238-275	María de la Asunción Gutiérrez Olivar	(a)	7,893	(b)
11238-282	Luis Moisés Cervantes Estrada	(a)	24,000	(b)
11238-241	Octavio López Nájera	(a)	11,795	
11238-242	Alejandro Sandoval Gutiérrez	(a)	35,000	(b)
11238-243	Cesar René Vargas Meza	(a)	5,000	(b)
11238-241	Octavio López Nájera	(a)	7,073	
11238-216	Ignacio Acosta Román	08-03-13	5,105	(b)
11238-105	Falcón Martínez Roberto Fabián	27-03-13	8,902	(b)
11238-254	Acosta García Alma Leticia	22-03-13	21,000	
11238-245	Carlos Villavelazquez Gastelum	29-07-13	99,593	
11238-279	Cynthia Mariana Acosta Felgueres	01-11-13	4,993	(b)
11238-345	Juan Antonio Pérez Espinoza	10-12-13	4,000	(b)
11238-304	Alonso Rodríguez Huizar	08-02-13	10,000	
11238-118	Herrera Covarrubias María Isabel	07-05-14	10,851	(b)
11238-224	Miguel Ángel López Beltrán	13-10-14	9,956	
11238-326	Cesar Esteban Godínez	14-05-14	4,550	(b)
11238-327	Emilio Mayoral Rodríguez	21-08-14	6,863	
11238-328	Raúl Villavelazquez Gastelum	13-01-14	3,603	
	Subtotal		\$ 447,066	
	Deudores menores a tres mil pesos		12,567	
	Gran Total Pendiente de Recuperar		\$ 459,633	

(a) El saldo está integrado por anticipos para gastos o préstamos con una antigüedad mayor al 31 de diciembre de 2012.

(b) Empleados que no laboran actualmente en la Entidad.

**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014
PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PROTECCIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

ANEXO 2

Relación de demandas laborales en proceso al 31 de diciembre de 2014.

Nombre	Ultimo día laborado	No de Expediente	Etapas del Proceso	Importe que se demanda
Díaz Ojeda Ulises Leobardo	07-abr-13	2287/2013	Calificación de pruebas	257,139
Ramos Balderas Nohe	31-may-13	3076/2013	Ofrecimiento de pruebas	435,871
Ramos Balderas Nohe	31-may-13	1967/2014	Etapas procesal	298,883
Hernández Zinzun Sergio	27-jun-13	3452/2013	Calificación de pruebas	677,210
Espinoza Nolasco Adriana Minerva	19-jul-13	3976/2013	Calificación de pruebas	424,551
Correa Acevedo Elizandro	31-jul-12	171120/12	Calificación de pruebas	594,057
Vázquez Duran Víctor Manuel	23-ago-13	4650/2013	Desahogo	368,101
Falcón Martínez Roberto Fabián	23-ago-13	4650/2013	Desahogo	426,885
Pérez Corona Enrique	23-ago-13	4650/2013	Desahogo	410,552
Guardado Ledezma Iliana Michel	02-sep-13	415/2013	Ofrecimiento de pruebas	434,275
Guardado Ledezma Iliana Michel	02-sep-13	277/2014	Fecha para reinstalación	315,046
Flores Bribiesca Marla Teresa	03-sep-13	4854/2013	Calificación de pruebas	268,868
Corona Espinoza Laura Alicia	25-sep-13	638/2013	Ofrecimiento de pruebas	554,673
Santamaría Tenorio Yolanda	26-sep-13	6381/2013	Ofrecimiento de pruebas	502,596
Díaz Hernández Liliana	05-oct-12	6774/2012	Calificación de pruebas	591,458
Bastida Celaya María dolores	11-oct-13	943/2013	Ofrecimiento de pruebas	374,503
Kim Alvarado Marco Antonio	04-dic-12	4559/2013	Calificación de pruebas	573,185
Carlos Villavelazquez Gastelum	25-jul-14	4221/2014	Contestación y aclaraciones	401,552
María Isabel Herrera Covarrubias	14-jul-14	4095/2014	Contestación y aclaraciones	808,500
Ferrer Guillermo Armenta Abril	08-sep-14	5089/2014	Contestación y aclaraciones	560,735
Cesar Esteban Godínez	06-jun-14	4357/2014	Contestación y aclaraciones	193,717
Hernán Medina Inzunza	17-sep-14	4823/2014	Ofrecimiento de pruebas	<u>110,352</u>

\$ 9,582,709